

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO N°042

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN DESCUENTOS SOBRE EL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES DE POSTGRADO Y DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PERIODO 2020-II, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID - 19"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N°0776 de 2006 se establecieron los precios de los derechos académicos de postgrados y educación continuada.

Que en la Resolución ibídem se fijó el cobro por concepto de matrícula para programas postgraduales, atendiendo el presupuesto del mismo.

Que mediante Acuerdo N°001 de 2015, se fijó el valor de la matrícula de los cursos y de otros servicios que se ofrecen en el Centro de Idiomas de la Universidad de Córdoba.

Que el Acuerdo N°270 de 2017 – Estatuto General de la Universidad – en el artículo 21 definió las funciones del Consejo Superior Universitario, y en el numeral 14 consagró que: *"14. Fijar el valor de los derechos pecuniarios que cobre la Universidad"*.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020, la Covid19 como una Pandemia, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Educación Nacional, MEN, mediante Directiva N°04 de 22 de marzo de 2020, autoriza a las Instituciones de Educación Superior dar continuidad a los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo de emergencia sanitaria, para que de manera excepcional desarrollen actividades asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC.

Que, en el marco declaratoria de emergencia económica, social y ecológica decretada por la Presidencia de la República, el Gobierno Nacional anunció el pasado 13 de mayo un conjunto de medidas orientadas a movilizar recursos que permitan a las instituciones de educación superior, a los estudiantes y sus familias, mitigar los efectos derivados por la pandemia del Covid 19.





"VOLADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Por AC 2100 de 23 de marzo de 2014. Vigencia 4 años

Que como efectos de la Pandemia del Coronavirus la COVID-19, se prevé una disminución de la matrícula para el semestre 2020-II para los programas de posgrados ofrecidos por la universidad.

Que frente a las solicitudes presentadas por los estudiantes de posgrados para establecimiento de rebajas en el costo de la matrícula y en aras de estimular la matrícula en estos programas en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19, el Consejo Académico conformó una comisión conformada por los decanos de Ciencias Agrícolas, Ingenierías y Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas, el jefe de la División de Asuntos Financieros y el Jefe de la División de Posgrados y Educación Continuada con el propósito de realizar un estudio financiero sobre las alternativas de disminución del costo de matrícula para el periodo 2020-II.

Que del resultado del análisis realizado por la comisión, se recomendó reducir la matrícula en un 20% para todos los programas de posgrados, solo para los que no son egresados graduados de la Universidad de Córdoba. Los egresados graduados solo tendrían el 10% de descuento, que sumado al otro 10% que tienen por ser egresados, tendrían una totalidad del 20%. De esta manera igualaríamos las cargas financieras para todos.

Que los porcentajes de reducción de matrícula en posgrado recomendado por la comisión, no afectan sustancialmente las utilidades de los programas, se reducen, pero no intervienen agresivamente en la presupuestación ni colocan en riesgo los niveles básicos de gastos.

Que los demás descuentos ofrecidos por la Universidad de Córdoba, y normas a nivel Nacional se preservan tales como el descuento por voto electoral.

Que así mismo, los estudiantes y padres de familia de los hijos que realizan los cursos ofertados por el centro de Idiomas, desean continuar con el proceso de formación académica en Idiomas extranjeros para el próximo semestre, 2020-II, tal como se ha evidenciado en reuniones virtuales sostenidas con ellos y en las diferentes sedes y encuesta reciente donde más del 50% de la población así lo considera; sin embargo, manifiestan la necesidad de reducir el valor de la matrícula de los cursos debido a la situación económica causada por la actual coyuntura de la pandemia, se hace necesario fijar un descuento en el valor de la matrícula, y establecer facilidades de pago en algunos municipios donde es aún más difícil la situación pero que hay disposición por los padres de familia y estudiantes.

Que en mérito a lo antes expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase para el período académico correspondiente a 2020-II, y en el marco de la emergencia sanitaria del Covid-19, descuento en el valor por concepto de matrícula de los programas de posgrados, un equivalente a 20% para estudiantes no egresados, y un equivalente a 10% para estudiantes egresados graduados de la Universidad.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



PARÁGRAFO UNO: Todas las cohortes de los programas de postgrados deberán tener mínimo 15 estudiantes para poder aplicar el descuento del 20%, en el evento que tengan menos de 15 estudiantes se podría descontar hasta el 5%. En todo caso, ningún descuento podrá superar el 30% sumado el descuento electoral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de los estudiantes que ya tienen matriculados sus cursos de trabajo de grado en los distintos postgrados, no realizarán un nuevo pago financiero, sin embargo, deben realizar su matrícula académica, mientras dure la emergencia.


ARTÍCULO SEGUNDO: El Número Único de inscripción (PIN), para los programas de postgrados en el período académico correspondiente a 2020-II, no tendrá ningún costo.

ARTÍCULO TERCERO: Concédase un 10% de descuento por concepto de pago de matrícula de cursos los cursos ofrecidos en el Centro de Idiomas: inglés, francés y portugués para el período académico correspondiente a 2020-II.

ARTÍCULO CUARTO. Establézcase únicamente el valor de la matrícula ordinaria durante la emergencia sanitaria por la Covid - 19 siguiendo el calendario académico del Centro de Idiomas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 09 días del mes junio de 2020.


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente


GELY FIGUEROA BANDA
Secretaria

